

EDICTO NÚMERO 139

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Incidente de Recusación presentado por el licenciado Luis Eduardo Camacho González, contra la Magistrada **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, dentro del **PROCESO PENAL** seguido por la supuesta comisión del delito Contra el Orden Económico, en la modalidad de Blanqueo de Capitales, en perjuicio del Estado Panameño, contra **RICARDO ALBERTO MARTINELLI LINARES** y **LUIS ENRIQUE MARTINELLI LINARES**, Diputados Suplentes del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), a raíz de la ruptura procesal emitida por el Juzgado Segundo Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá, mediante Auto Vario N°149 de 21 de agosto de 2023; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

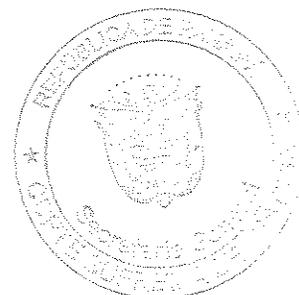
En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **RECHAZA DE PLANO** la solicitud de aclaración de la resolución de 7 de octubre de 2024, presentada por el Licenciado Luis E. Camacho G., en representación de Ricardo Alberto Martinelli Linares y Luis Enrique Martinelli Linares, dentro del incidente de recusación interpuesto contra la Magistrada María Eugenia López Arias, dentro del proceso penal seguido a los prenombrados, por el supuesto delito Contra el Orden Económico, en la modalidad de Blanqueo de Capitales, en perjuicio del Estado Panameño.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. LILIANNE MARIE DUCRUET NÚÑEZ
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 138

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el Licenciado Bonarge Augusto Adames Sanjur, actuando en nombre y representación de JUAN CARLOS SCHAW CROMPTON, contra la Sentencia de Segunda Instancia N°26 de fecha 23 de agosto de 2024, dictada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Vistos:

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado Bonarge A. Adames Sanjur, actuando en nombre y representación de **JUAN CARLOS SCHAW CROMPTON**, contra la Sentencia 2da Instancia N°26, de veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causa Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General

/mec.
Exp. 119240-2024



EDICTO NÚMERO 137

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **DEIVYS CARMELO ATENCIO**, contra el Resuelto de Recursos Humanos No. 116 del 08 de agosto de 2024 y su acto confirmatorio contenida en la Resolución No. 201 de 5 de septiembre de 2024, ambos emitidos por la **AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:.....

Por las consideraciones que se dejan expuestas, el PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, dispone:

PRIMERO: CONCEDER la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **DEIVYS CARMELO ATENCIO**, en consecuencia, **REVOCA** el Resuelto de Recursos Humanos N°116 del 8 de agosto de 2024 y su acto confirmatorio, Resolución N°201 de 5 de septiembre de 2024, ambos dictados por la Autoridad Nacional de Descentralización.

SEGUNDO: ORDENAR:

- a) El reintegro de **DEIVYS CARMELO ATENCIO**, en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración,
- b) El correspondiente pago de los salarios dejados de percibir, desde el día que se dejó sin efecto su nombramiento hasta el momento que se haga efectivo su reintegro.

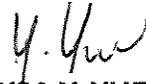
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículos 1, 2, 4 y 5 de la Ley 59 de 28 de diciembre de 2005, modificada por la Ley N°4 de 25 de febrero de 2010, por la Ley N°25 de 19 de abril de 2018 y por la Ley N°151 de 24 de abril de 2020. Artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).



LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Exp. 113,064-2024
qp.



EDICTO N°136

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por la firma forense Zambrano - Borrero, actuando en nombre y representación de **ANALISSA BORRERO GONZÁLEZ**, contra el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**. (Solicitud de fecha 28 de agosto de 2024), se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Vistos:.....

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de *Habeas Data* presentada por la firma forense Zambrano-Borrero, en nombre y representación de **ANALISSA BORRERO GONZÁLEZ**, contra el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Javier Eduardo Martínez-Acha Vásquez.

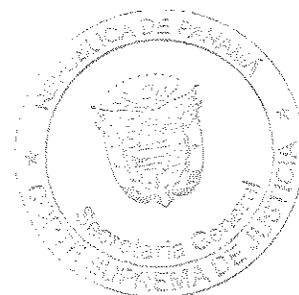
Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 130,765-2024.
/hob.



EDICTO NÚMERO 135

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD**, interpuesta por el licenciado Jaime Raúl Molina Rivera, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional la frase “...y a su vez deberá señalar el efecto en el que se concede el mismo...”, contenida en el **ARTÍCULO 51 DEL ACUERDO No. JD-1-2022 DE 4 DE FEBRERO DE 2022**, proferido por la Junta Directiva de la Superintendencia de Sujetos no Financieros, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA –PLENO. PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:.....

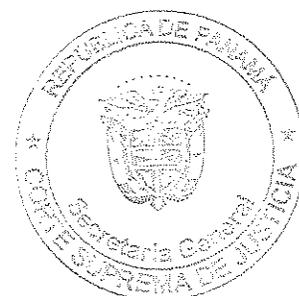
En virtud de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Demanda de Inconstitucionalidad interpuesta por el licenciado Jaime Raúl Molina Rivera, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional la frase “y a su vez deberá señalar el efecto en el que se concede el mismo” del artículo 51 del Acuerdo No. JD-1-2022 de 4 de febrero de 2022, que establece el proceso administrativo sancionatorio de la Superintendencia de Sujetos no Financieros.

Notifíquese,

- (FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/qp
Exp. N°120,035-2024

EDICTO NÚMERO 134

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por los Licenciados Irving Álvarez y Samuel Villarreal, actuando en nombre y representación de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, contra la decisión adoptada en el acto de Audiencia de fecha 11 de junio de 2024, proferido por la **JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, dentro de la Causa Penal No. 201700026745; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:.....

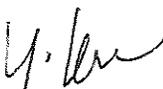
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia del 30 de septiembre de 2024, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial que **CONCEDE PARCIALMENTE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Contraloría General de la República contra la decisión emitida por la Juez de Garantías del Circuito Judicial de Panamá, licenciada KAROLINA SANTAMARÍA, en la Audiencia celebrada el 11 de junio de 2024 dentro de la causa penal 201700026745, sólo en lo que concierne al término de cinco (5) días señalado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 18, 32 y 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 2625 y 2626 del Código Judicial. Artículo 12, 44, 63 y 144 del Código Procesal Penal.

Notifíquese,

- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
- (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

